RESOLUCIÓN No. 104
(16 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021"

El SECRETARIO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud de la Sección II del Capítulo IV del Manual de Contratación adoptado mediante Decreto N° 979 del 24 de noviembre de 2020 emanado del Despacho de Señor Gobernador, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública **No. LP-SV-00884-2021** para contratar las obras de: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBU TRAMO PR31+845 - PR33+445, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050058).**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en el artículo 2 numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($9.400.019.403,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR No. 121 del 04 de febrero de 2021 MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBU TRAMO PR31+845 - PR33+445, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050058), expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, el día 21 de abril de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, aviso en cumplimiento del artículo 30 de la y 80 de 1993, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública **No. LP-SV-00884-2021**.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 21 de abril al 5 de mayo de 2021.

Que, dentro del término anteriormente señalado y extemporáneamente se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas por la Entidad y las respectivas respuestas publicadas en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 075 del 14 de mayo de 2021, el Secretario de vías del Departamento Norte de Santander, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021.

Que, el día 31 de mayo de 2021 a las 08:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección, recibiéndose ofertas por parte de los siguientes oferentes:

PROPUESTA No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO PAPT TIBÚ 884
2	CONSORCIO VIA ASTILLEROS 21
3	EXCARVAR SAS
4	OC INGENIEROS SAS
5	CONSORCIO VIAS DEL ZULIA
6	ASFALTEMOS SAS
7	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.
8	MAVICOL S.A.S
9	CONSORCIO VIAL ANDISIMARQ
10	CUMBRE INGENIERÍA SAS
11	UNION TEMPORAL VIA ASTILLEROS – TIBU 2021
12	UNIÓN TEMPORAL VIAS ASTILLEROS CCBC
13	UNION TEMPORAL VIAL ASTILLEROS

RESOLUCIÓN No. 104
(16 de julio de 2021)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021**"

14	CONSORCIO CARRETERAS DE COLOMBIA TIBU
15	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES
16	CONSORCIO CORREDOR VIAL TIBÚ
17	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S
18	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
19	CONSORCIO HELDIG
20	CONSTRUCTORA S&C SAS
21	CONSORCIO JH ASTILLEROS
22	CONSORCIO ASTILLEROS-TIBU NOSAN

Que, mediante Resolución No. 079 del 31 de mayo de 2021 se designó el Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó en fecha del 17 de junio de 2021 el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica contenidos en el Sobre 1 respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica permaneció publicado en el SECOP ll y a disposición de los interesados por el termino de cinco (5) días hábiles del 17 al 24 de junio de 2021; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación por parte de los Proponentes.

Que, conforme a las subsanaciones y observaciones presentadas al Informe de Evaluación se publicó en fecha del 7 de julio de 2021 el Informe Final de Evaluación de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, señalando los oferentes habilitados**.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de este proceso, se celebró a partir del día 08 de julio de 2021 a las 09:00 a.m., de manera virtual, la Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta del proceso LP-SV-00884-2021, la cual, se surtió conforme al procedimiento señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2020, terminándose el desarrollo de la misma el día 16 de julio de 2021.

Que, durante el desarrollo de la diligencia, en virtud de las reglas establecidas en el Estatuto Contractual y lo previsto en el pliego de condiciones, la entidad procedió a recibir las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. Dichas observaciones se decidieron en la misma Audiencia.

Que, una vez terminadas las intervenciones de los participantes, se procedió por parte de la Entidad a exponer los proponentes habilitados para continuar con el desarrollo, los cuales fueron;

PROPUESTA No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO PAPT TIBÚ 884
3	EXCARVAR SAS
4	OC INGENIEROS SAS
5	CONSORCIO VIAS DEL ZULIA
6	ASFALTEMOS SAS
7	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.
8	MAVICOL S.A.S
9	CONSORCIO VIAL ANDISIMARQ
10	CUMBRE INGENIERÍA SAS
11	UNION TEMPORAL VIA ASTILLEROS – TIBU 2021

RESOLUCIÓN No. 104
(16 de julio de 2021)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021**"

12	UNIÓN TEMPORAL VIAS ASTILLEROS CCBC
13	UNION TEMPORAL VIAL ASTILLEROS
14	CONSORCIO CARRETERAS DE COLOMBIA TIBU
15	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES
16	CONSORCIO CORREDOR VIAL TIBÚ
17	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S
18	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
19	CONSORCIO HELDIG
20	CONSTRUCTORA S&C SAS
21	CONSORCIO JH ASTILLEROS

Que, en virtud de lo establecido en el párrafo 3º del parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, se procedió a la apertura del segundo sobre que contiene la oferta económica de los proponentes habilitados**,** los cuales se mantuvieron cerrados desde la fecha de entrega de las ofertas hasta el día en que se efectuó la realización de la Audiencia Pública de Adjudicación.

Que, conforme al numeral 4.1.4 del pliego de condiciones que estable "*La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre"* y en atención a que la audiencia se realiza en horas de la mañana, se procedió a suspender la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta, para realizar la debida evaluación de las ofertas económicas, informándose a los asistentes que la misma se reanudaría el día 09 de julio de 2021 a partir de las 10:00 am por medio del mismo link de acceso asignado inicialmente; no obstante el día 9 de julio de 2021 el comité evaluador de ofertas solicito al despacho continuar con la suspensión de la diligencia concediéndose la misma hasta el día 12 de julio a partir de las 9:00 am.

Que, en fecha de 12 de julio de 2021 a las 9:00 am se procedió a dar reanudación a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso licitatorio, informándose a los asistentes que las ofertas económicas presentadas por CONSTRUCTORA S&C SAS y BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S., se consideran artificialmente bajas, según lo establecido por la Entidad de conformidad con el pliego de condiciones y la guía para manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Anexo al Pliego de Condiciones, numeral 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO "*En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico*"; aplicándose la metodología establecida en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, al momento de surtirse en la audiencia pública de adjudicación la respectiva evaluación económica en los oferentes habilitados, requiriéndose a los oferentes que se consideraban con precio artificialmente.

Que, en tal virtud, los proponentes CONSTRUCTORA S&C SAS y BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. se les requirió hasta las 10:00 am del día 13 de julio de 2021 para explicar por escrito y en detalle su oferta económica, en consideración a que se presentan con precio artificialmente bajo, requiriéndose que debían aclarar la oferta en cuanto a costos unitarios de insumos, equipos, personal, gastos generales, imprevistos y utilidad; información que para todos los efectos.

Que, en consecuencia, se hizo necesaria la suspensión de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021, informándose a los asistentes que la reanudación de la audiencia se realizaría el día 13 de julio de 2021 bajo el mismo link designado a partir de las 3:00 pm.

Que, en fecha de 13 de julio de 202, el señor secretario de Despacho, Arquitecto EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS solicita que la misma continué suspendida hasta el día 16 de julio de 2021 a partir de las 11:00 am, emitiéndose el respectivo comunicado a través de la plataforma SECOP 2 sustentado tal decisión.

RESOLUCIÓN No. 104
(16 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021"

Que, el día 13 de julio de 2021 a partir de la 11:00 am se instaló la sala virtual para continuar el desarrollo de la audiencia, continuando con el orden del día establecido inicialmente. Se reanuda informando que los proponentes CONSTRUCTORA S&C SAS y BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S., a los cuales se habían requerido por precio artificialmente, fueron rechazados, teniendo en cuenta que no sustentaron sus valores dentro del término pactado para tal fin.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 1882 de 2018 se sucedió por parte del evaluador técnico y económico a presentar la evaluación económica de los oferentes habilitados dentro del proceso, dándoseles traslado a participantes habilitados para presentar observaciones solo al aspecto económico, una vez dada dicha oportunidad no presentaron observaciones a la misma.

Que, una vez surtido lo anterior, se determina el siguiente orden de elegibilidad dentro del proceso, en atención a las 18 ofertas habilitadas:

No. PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO PAPT TIBÚ 884, R.L MAURICIO NUÑEZ REMOLINA	**99,78801**	**2**
3	EXCARVAR SAS, R.L JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA	**100,00000**	**1**
4	OC INGENIEROS SAS, R.L OMAR ANTONIO CUELLAR SUS	**98,34919**	
5	CONSORCIO VIAS DEL ZULIA, R.L ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA	**99,35039**	
6	ASFALTEMOS SAS, R.L ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO	**99,19737**	
7	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A, R.L GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	**98,67699**	
8	MAVICOL S.A.S, R.L EDISSON SANDOVAL QUIÑONEZ	**98,71425**	
9	CONSORCIO VIAL ANDISIMARQ, R.L. EMILIO ARENAS ROMERO	**98,80086**	
10	CUMBRE INGENIERÍA SAS, R.L LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL	**99,33418**	
11	UNION TEMPORAL VIA ASTILLEROS – TIBU 2021, R.L. PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ	**99,57344**	
12	UNIÓN TEMPORAL VIAS ASTILLEROS CCBC, R.L CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	**99,47657**	
13	UNION TEMPORAL VIAL ASTILLEROS, R.L RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES	**97,96558**	
14	CONSORCIO CARRETERAS DE COLOMBIA TIBU, R.L JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA	**99,39583**	
15	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES, R.L JORGE DÍAZ MURCIA	**99,51890**	
16	CONSORCIO CORREDOR VIAL TIBÚ, R.L LISETH ANDREA JIMÉNEZ PLATA	**99,40055**	
18	REDES Y EDIFICACIONES S.A, R.L FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA	**99,55006**	
19	CONSORCIO HELDIG, R.L CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL	**99,63759**	**3**

RESOLUCIÓN No. 104
(16 de julio de 2021)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-00884-2021**"

21	CONSORCIO JH ASTILLEROS, R.L JAIME SAAVEDRA PERDOMO	**99,10427**	

Que, una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, se le otorga el primer orden de elegibilidad a la oferta presentada por el oferente al EXCARVAR SAS, R.L JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA con un puntaje total 100.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nº LP-SV-00884-2021, cuyo objeto es la contratación del proyecto vial denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBU TRAMO PR31+845 - PR33+445, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050058), al proponente **EXCARVAR S.A.S.** representado legalmente por **JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.255.515 de Caldas – (A), por la suma de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($9.135.947.970,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2017 y como la decisión tomada se adoptó en Audiencia Pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll).

Dada en San José de Cúcuta, 16 de julio de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías de la Gobernación
Departamento Norte de Santander

P: Marvin Alexander Contreras Cárdenas
Abogado Externo –Sec. Vías
R- Cecilia Valderrama Pérez
Profesional Especializado